

450-07

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

HACE SABER:

Que el Profesional Universitario Responsable del proceso de Gestión del Talento Humano de esta Entidad, procederá ante la Comisión Nacional del Servicio Civil con la solicitud de CANCELACIÓN en el Registro Público de Carrera Administrativa de los siguientes servidores:

NOMBRE	EMPLEO	MOTIVO
e e	Profesional	185
	Universitario	Renuncia debidamente aceptada.
LUZ DARY SALAS MOSQUERA	Código 219	Resolución TH0413 de 13 de
	Grado 01	Septiembre de 2022.

En mérito de los razonamientos que proceden, en el inciso segundo del artículo 37 de la mencionada Ley 1437 de 2011, que indica que "La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente", se publica la presente información en la página web https://www.uesvalle.gov.co/ para que los posibles interesados, si a bien lo tienen, dentro de los cinco (05) días siguientes, se constituyan como parte y hagan valer sus derechos. La intervención deberá dirigirse al correo electrónico talentohumano@uesvalle.gov.co.

Se publica la presente, hoy, veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

GERARDO EDBERTO RENGIFO GIRALDO

Profesional Universitario Gestión del Talento Humano Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca